

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-649 *Aprobación del calendario fiscal de 2020. Expediente 162/2020.*

Por esta Alcaldía con fecha 17 de enero de 2020 se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la Tesorera Accidental Municipal de fecha 15 de enero de 2020, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2020 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2020 que figura en la presente resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurran motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI						DEL 01/06 AL 03/08 - 100%						
							EL 01/07 - 50% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)				EL 16/11 - 50% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
							EL 01/07 - 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)					
IVTM			DEL 02/03 AL 05/05 EL 20/03 (DOMICILIADOS)									
IAE									DEL 16/09 AL 16/11 EL 15/10 (DOMICILIADOS)			
AGUA	4º TRIMESTRE 2019 DEL 13/01 AL 13/03		1º TRIMESTRE 2020 DEL 14/04 AL 12/06			2º TRIMESTRE 2020 DEL 15/07 AL 14/09		3º TRIMESTRE 2020 DEL 13/10 AL 11/12				
VADOS TDOP										DEL 30/10 AL 30/12 EL 02/11 (DOMICILIADOS)		
VIVEROS	X			X			X			X		

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Debemos diferenciar entre domiciliados y no domiciliados y dentro de los domiciliados podrá efectuarse el pago en dos fracciones o en un solo pago.

Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en dos plazos, el 50% de la cuota tributaria se cobrará el 1 de julio, y el otro 50% se pondrá al cobro el 16 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento y domiciliación del 1% si están al corriente de pagos. Si se trata de personas físicas tendrán una bonificación adicional del 2% si están empadronados en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para los domiciliados que soliciten hacer un solo pago, se realizará el mismo el 1 de julio. Si se trata de personas físicas, gozarán de una bonificación fiscal por domiciliación del 2% si están empadronados y al corriente de pagos.

Para los no domiciliados el periodo de cobro será del 1 de junio al 3 de agosto.

VIERNES, 31 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 21

2º.- TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS: su cobranza se efectúa en cuatro cobros que se ajustan al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincide con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO
4º TRIM. 2019	13/01/2020	13/01/2020	13/03/2020
1º TRIM. 2020	08/04/2020	14/04/2020	12/06/2020
2º TRIM. 2020	10/07/2020	15/07/2020	14/09/2020
3º TRIM. 2020	09/10/2020	13/10/2020	11/12/2020
4º TRIM. 2020	11/01/2021	15/01/2021	12/03/2021

3º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACIÓN MECÁNICA: Su periodo de cobranza será del 2 de marzo al 5 de mayo.

Para domiciliados el cobro se pasará el 20 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación del 3% si están al corriente de pagos.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Se establece un plazo de cobranza del 16 de septiembre al 16 de noviembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 15 de octubre.

5º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: su plazo de cobranza se verá fraccionado en cuatro cobros: marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo realizado el mismo durante los cinco días laborables siguientes al del devengo.

6º.-TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: su plazo de cobranza será a finales del ejercicio, del 30 de octubre al 30 de diciembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 2 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 17 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/649

CVE-2020-649